

**AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR**
(Sevilla)**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025, con el voto a favor de la unanimidad de todos sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente a continuación en su parte dispositiva a efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y para general conocimiento:

«10.1.- MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN QUE DESEMPEÑAN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA PLENA.

Por esta Alcaldía se considera conveniente sustituir a uno de los concejales que hasta la presente viene desempeñando su cargo de Concejal con dedicación exclusiva plena, en concreto D. Juan Benjumea López, por la Concejala D^a. Ana Pérez Doblado, con fecha de efectos a partir del día 15 de diciembre de 2025, manteniendo en todo lo demás el contenido del acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 22 de junio de 2023, Punto 7 "Determinación, en su caso, de los miembros de la corporación que desempeñarán sus cargos con dedicación parcial o exclusiva y de las cuantías de sus retribuciones".

El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva. El establecimiento del régimen de dedicación exclusiva requiere la existencia de consignación presupuestaria, para atender las dedicaciones exclusivas de los miembros electos de la Corporación. El Pleno, a propuesta del Presidente, determinará dentro de dicha consignación, la relación de cargos de la Corporación que se desarrollan en tal régimen de exclusividad, así como las cuantías de las retribuciones de cada uno de ellos.

Corresponde al Presidente de la Corporación el nombramiento de los miembros electos que han de desempeñar tales cargos, pues a los Alcaldes se les atribuye la potestad de nombramiento de Tenientes de Alcalde y de delegación de funciones en estos y otros concejales. El nombramiento para el cargo debe ser expresamente aceptado por el designado, circunstancia que se comunicará al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

El artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción que le ha dado a este texto legal la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, estableciendo el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece el límite máximo de retribuciones en los municipios de 1000 a 5000 habitantes, fijado en 46.917,33.- euros.- euros.

El artículo 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local limita el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, estableciendo en su apartado 1, d):

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres."

De conformidad con el artículo 75.1, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar la designación de cargos electos con dedicación exclusiva plena efectuada en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023 (Punto 7 del Orden del día), de forma, que de los tres miembros designados, se sustituya al Concejal D. Juan Benjumea López por la Concejala D^a Ana Pérez Doblado, que pasara a desempeñar su cargo con dedicación exclusiva plena desde el día 15 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	/UZc7N+48i45bGMXzwLNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Ruiz Rosa	Firmado	12/12/2025 08:23:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//UZc7N+48i45bGMXzwLNog==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

SEGUNDO.- Fijar el régimen de retribuciones con dedicación exclusiva plena de D^a Ana Pérez Doblado en las mismas condiciones establecidas en la en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023 (Punto 7 del Orden del día) para con respecto a D. Juan Benjumea López.

TERCERO.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y el alta, en su caso, de D^a Ana Pérez Doblado con efectos del día 15 de diciembre de 2025, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio. La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

Igualmente, solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social la baja con respecto a este Ayuntamiento de D. Juan Benjumea López, con efectos del día 15 de diciembre de 2025.

CUARTO.- Las retribuciones de D^a Ana Perez Doblado derivadas del presente acuerdo del presente acuerdo se devengarán desde el día 15 de diciembre de 2025.

QUINTO.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su tablón electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la LRBRL.»

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Peñaflor, a fecha de la firma.

La Alcaldesa,

(Por sustitución Res. nº 629/2025 de fecha 09/09/2025)

Código Seguro De Verificación	/UZc7N+48i45bGMXzwLNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Ruiz Rosa	Firmado	12/12/2025 08:23:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//UZc7N+48i45bGMXzwLNog==		

